

**MODIFICACION PUNTUAL 3ª A LAS N.S.M. de  
CARDEÑUELA RIOPICO BURGOS**  
Modificaciones en ordenación para Redacción PECS . Junio 2018

Promotor :



**Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico**



DOCUMENTACION PARA  
APROBACION INICIAL

**DI-MI** Documentación Informativa

## MODIFICACION PUNTUAL 3ª A LAS N.S.M. de CARDEÑUELA RIOPICO BURGOS

Modificaciones en ordenación para Redacción PECS . Junio 2018

Promotor :



**Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico**



DOCUMENTO PARA  
APROBACION INICIAL  
DI-MI: **MEMORIA INFORMATIVA**

## **Índice**

### **DI-MI MEMORIA INFORMATIVA**

DI-MI MEMORIA INFORMATIVA.....	2
TÍTULO – I INTRODUCCIÓN .....	2
Capítulo 1.- Legislación aplicable .....	2
Capítulo 2.- Instrumentos de Ordenación del Territorio .....	3
Capítulo 3.- Afecciones Sectoriales .....	3
TÍTULO – II ANALISIS DE LAS NORMAS.....	5
Capítulo 1.- Preliminares a la modificación.....	5
Capítulo 2.- Antecedentes a las modificaciones dentro del ámbito del Conjunto Histórico Camino de Santiago .....	5
Capítulo 3 .- Modificación en ámbito suelo Urbano del núcleo de Villalval y en Casco de Cardeñuela Riopico fuera del Ámbito del Camino de Santiago.....	10
Capítulo 4.- Infraestructuras territoriales .....	10
TÍTULO – III ANALISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA.....	11
Capítulo 1.- Estructura urbana y edificación.....	11
Capítulo 2.- Dotaciones Urbanísticas.....	21
Título IV – Analisis del planeamiento vigente.....	23
Título V – Modificaciones propuestas .....	24

---

## **DI-MI MEMORIA INFORMATIVA**

### **TÍTULO – I INTRODUCCIÓN**

#### **Capítulo 1.- Legislación aplicable**

El presente documento tiene por objeto la Modificación Puntual 3ª de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Cardeñuela Riopico, de la provincia de Burgos, aprobadas definitivamente con fecha de 13 de Julio de 1.998, y actualmente en vigor ; publicadas en BOCyL el 12-08-1998.

La primera modificación de NSM de Cardeñuela Riopico se aprobó el 20 de Octubre de 2.011 por la CTU y se publico en el BOCyL de 18 de noviembre de 2011 , consistente en la modificación de alineaciones en el casco urbano de Villalval .

La segunda modificación de NSM de Cardeñuela Riopico se aprobó el 20 de mayo 2015 por la CTU y se publicó en el BOCyL de 06 de junio de 2015, también se restringe al núcleo urbano de Villalval, que se constituye como un núcleo urbano separado del principal de Cardeñuela Riopico propiamente dicho y dentro de ellas consiste en modificaciones puntuales en el interior de casco urbano de Villalval.

Se plantea ahora una tercera modificación de NSM de Cardeñuela Riopico , cuyo objetivo principal es: llevar a cabo modificaciones necesarias para sentar las bases de la redacción de un Plan Especial de protección para el Camino de Santiago y una muy secundaria en casco urbano de Villalval.

Son de aplicación en normativa urbanística en vigor:

- Ley 8/2007 de 28 de mayo , del suelo ( LS)
- Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1492/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo.
- Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (LOTCCYL/98)
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL/99).
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Y modificación posterior decreto 45/2009 de 9 de Julio 2.009 BOCyL 17 julio 2.009. Ver Código de Urbanismo de Castilla y Leon publicados en BOE , última actualización 27 noviembre 2017.
- Orden de 15 de abril de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, por la que se aprueban las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito Provincia de Burgos.
- ORDEN FOM/ 1083/2007, de 12 de Junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2007, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de la Ley 8/2007, de 28 de Mayo, de Suelo.

## Capítulo 2.- Instrumentos de Ordenación del Territorio

Normativa sin aprobación definitiva , solo consultiva.

- Plan Regional de Ámbito Sectorial sobre Actuaciones Urbanísticas Irregulares. Orden / FOM / 814 / 2006 de 28 de abril (BOCyL 22 de mayo de 2006).
- Orden de 17 de febrero de 2010, de la Consejería de medio Ambiente, por la que se inicia el procedimiento de aprobación de las directrices de ordenación de ámbito subregional del área urbana de Burgos DOABu

No afectándole a la modificación en ninguno de los casos

## Capítulo 3.- Afecciones Sectoriales

Restringiendo a nuestro ámbito de actuación , es decir solo el casco urbano de Cardeñuela Riopico y Villalval, las afecciones sectoriales son mínimas.

- **Afecta** la delimitación de Conjunto Histórico del Camino de Santiago a su paso por Cardeñuela Riopico que si pasa por el municipio y esta en la Delimitación del Decreto 324 /1999 de la Junta de castilla y León y que reflejamos en el plano PI-1 de todo el termino municipal. Se le aplica Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Histórico de Castilla y León.
- Para la carretera Local **BU-7011 V** de Villafría a Villalval , le es de aplicación la normativa Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, modificado por Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre, y por Real Decreto 597/1999, de 16 de abril, Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de

Castilla y León. Pero como **no** le afecta dicha afección, pues donde comienza el casco urbano de Villalval acaba la citada carretera.

- Por el casco urbano de Villalval no pasa ningún río o cauce continuo de agua, de la fuente sale un pequeño caudal no continuo. En Casco urbano de Cardeñuela Riopico tenemos el Río Pico que lo atraviesa fuera del ámbito de esta modificación. La legislación aplicable es Real Decreto-Ley 1/2002, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Ley 6/1992 de 18 de diciembre de protección de los Ecosistemas Acuáticos y de regulación de la pesca en Castilla y León (LPEA).
- El marco legal a este respecto lo constituyen el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico 1/2001. También por el RD.849/1986, Reglamento del Dominio Público Hidrológico. En general deberá tenerse en cuenta, en las actuaciones urbanísticas que se lleven a cabo y que afecten a las riberas de los ríos, lagos y lagunas y embalses, así como la delimitación de las Zonas Inundables, Zonas de Servidumbre y Zonas de Policía de Cauce.

Atraviesan el término municipal de Cardeñuela Río Pico es travesado por el citado río, que no pasa por Villalval, . Nace en estribaciones de sierra de Atapuerca y en colector del prado alcantarilla donde existen varios arroyos que lo alimentan.

- Amplia y basta es la legislación de Medio ambiente, que no es de aplicación en principio, pues la actuación está dentro del casco urbano ya delimitado en las NSM de Cardeñuela en Vigor, no clasificando más terreno, ni afecta a ningún elemento singular consideración ambiental.
- Es de afección las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Burgos, y así se recoge, el RD 1838/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualiza las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Burgos ( B.O.E. nº 25 de 29 de enero de 2010), dichas servidumbres Aeronáuticas son las contempladas en la ley 48/60 de 21 de julio ( B.O.E. nº 176 de 23 de julio) sobre Navegación Aérea y Decreto 584/72, de 24 de febrero, ( B.O.E. nº 69, de 21 de marzo) de Servidumbres Aeronáuticas, modificado por decreto 2490/74, de 9 de agosto (B.O.E. nº 218, de septiembre) y por Real Decreto 1541/2003, de 5 de diciembre (B.O.E. nº 303, de 19 de diciembre).
  - Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras del Estado (LCE).
  - Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León (LCCyL).
  - Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
  - Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Barreras Arquitectónicas de Castilla y León y decreto
  - 217/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.
  - Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
  - Ley 42/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

- Texto refundido de la Ley de Aguas, RDL 1/2001, de 20 de julio.
- Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.
- Ley 21/2013, de 11 de diciembre ,sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.
- Los acrónimos e iniciales utilizados en el documento y planos corresponden a los fijados en la orden FOM/1572/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística 2/2006, sobre normalización de los instrumentos de planeamiento urbanístico (ITPLAN).
- Servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Burgos Real decreto 1838/2009, de 27 noviembre , que actualizan las servidumbres aeronáuticas del mismo, BOE de 29 de enero de 2010.
- Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.
- Decreto 274/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León. (INFOCAL).
- Plan cinegético del coto de caza BU-10.481, de la Sociedad de Caza Cardeñuela Villalval como titular. Resolución de aprobación con fecha 28 de marzo del 2016 del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

## TÍTULO – II ANALISIS DE LAS NORMAS

### Capítulo 1.- Preliminares a la modificación

Se plantea en esencia las modificaciones de las NSM de Cardeñuela Riopico dentro de **un ámbito muy determinado “ Conjunto Histórico Camino de Santiago a su paso por Cardeñuela Riopico “** y una cuestión menor en casco de Villalval .

Objetivos básicos de esta Modificación son:

1. Modificar las NSM en la ordenación general y detallada del ámbito del Conjunto Histórico del Camino de Santiago en Cardeñuela Riopico (Burgos), de acuerdo con la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, sentando las bases del planeamiento general para poder redactar un Plan Especial de Protección del Camino de Santiago a su paso por Cardeñuela Riopico, que simultáneamente se plantea con esta modificación en documentos separados.
2. Una modificación menor dentro del casco urbano de Villalval , con objeto de cambiar una dotación municipal de ubicación y cambio de una pequeña alineación en manzana lineal consolidada.

### Capítulo 2.- Antecedentes a las modificaciones dentro del ámbito del Conjunto Histórico Camino de Santiago

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Cardeñuela Riopico de la provincia de Burgos, aprobadas definitivamente con fecha de 13 de Julio de 1.998 y actualmente en vigor , publicadas en BOCyL el 12-08-1998 y sus dos modificaciones anteriormente citadas , son las que constituyen el marco urbanístico propio del municipio.

### **2.1.- Mención en actuales Normas sobre ámbito del Camino de Santiago**

Estas normas de 1.998 ya contemplaban la delimitación del Conjunto Histórico Camino de Santiago a su paso por Cardeñuela Riopico en su plano PI-4 Zonas de Protección. Es coincidente en su totalidad con el delimitado por Decreto 324/1999 y de publicación y protección posterior.

La NSM de Cardeñuela Riopico en su Titulo IV Norma de Protección punto 4.3 Protección de Bienes Culturales Punto D “ Protección del Camino de Santiago como bien de interés cultural con categoría Conjunto Histórico , en el tramo correspondiente a Cardeñuela Riopico” en su punto 1 y 2 Describe y delimita el mismo.

No indica más en cuanto a medidas ni normas concretas para la protección . Se entiende aplicar la normativa vigente en 1.998 para su protección a nivel estatal :

- Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español

La Ley de Patrimonio Histórico Español, en su artículo 20, establece que la declaración de un Conjunto Histórico determinará la obligación para el municipio o municipios en que se encontraren de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla, en todo caso, con las exigencias establecidas por ella, no pudiendo excusarse dicha obligatoriedad por la preexistencia de otro planeamiento contradictorio con la protección ni por la inexistencia previa de planeamiento general.

El cuanto a su contenido la Ley 16/85 establece que el Plan deberá:

1. Mantener la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente
2. Podrá permitir remodelaciones urbanas con carácter excepcional, pero solamente cuando impliquen una mejora de sus relaciones con el entorno territorial o urbano o eviten los usos degradantes para el propio Conjunto.
3. Mantener las alineaciones urbanas existentes, permitiendo con carácter excepcional las sustituciones de inmuebles que solo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto.
4. Para todos los usos públicos establecer el orden prioritario de su instalación en los edificios y espacios que sean aptos para ello.
5. Establecer criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas.
6. Catalogar los elementos unitarios que conforman el conjunto, tanto inmuebles edificados como espacios libres exteriores o interiores u otras estructuras significativas, así como de los elementos naturales que lo acompañan, definiendo los tipos de intervención posible

### **2.2.- Delimitación del ámbito del Conjunto Histórico**

Posteriormente a la aprobación de las NSM de Cardeñuela Riopico , se delimita para su protección el Conjunto Histórico Camino de Santiago en Decreto 324/1999 , siendo sus límites coincidentes con los mencionados en descripción y cartografía en las NSM de Cardeñuela Riopico.

Se llega a una delimitación física del ámbito donde se aplicará la normativa específica sobre su protección.

Anteriormente a esta delimitación, existía amplia controversia de los diferentes trazados de los denominados Caminos de Santiago, existiendo múltiples trazados, vías y delimitaciones, que hacían discutible donde aplicar la normativa de protección.

### **2.3.- Normativa posterior a aplicar al Conjunto Histórico**

Una vez efectuada su delimitación física, queda su protección específica que además de la legislación nacional se aplica la reciente autonómica enmarcada en:

#### **2.3.1. Normativa sobre Patrimonio**

Al recibir la Junta de Castilla y León las competencias sobre Patrimonio Cultural, promulga una ley para su protección y regulación, Ley 12/2002, de 11 de Julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

La Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su artículo 43 - Planeamiento en conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos - establece la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentre el bien, de redactar un plan especial de protección del área afectada u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio que cumpla los objetivos establecidos en la citada Ley.

Los instrumentos de planeamiento deberán contener como mínimo:

- a) Un catálogo exhaustivo de todos los elementos que conformen el área afectada, incluidos aquellos de carácter ambiental, señalados con precisión en un plano topográfico, definiendo las clases de protección y tipos de actuación para cada elemento.
- b) Los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas, así como de aquellos elementos más significativos existentes en el interior.
- c) Los criterios para la determinación de los elementos tipológicos básicos de las construcciones y de la estructura o morfología del espacio afectado que deben ser objeto de potenciación o conservación.
- d) La justificación de las alineaciones, edificabilidad, parcelaciones o agregaciones que, excepcionalmente, el plan proponga.

El planeamiento deberá contemplar normas específicas para la protección del patrimonio arqueológico, que recogerán al menos, la zonificación de áreas de interés arqueológico señaladas con precisión sobre plano topográfico, definiendo los niveles de protección y la compatibilidad de los usos con la conservación.

Los lugares donde se localicen bienes arqueológicos se deben clasificar como suelo rústico con protección cultural o, en su caso, con la categoría que le corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley de Patrimonio Cultural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 - Instrumentos urbanísticos -.

#### **2.3.2. Normativa Urbanística**

Posterior a estas NSM de Cardeñuela Riopico, y con las competencias de urbanismo cedidas a las autonomías, la Junta de Castilla y León promulga una Ley de Urbanismo y su Reglamento.

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL/99).

Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Y modificación posterior decreto 45/2009 de 9 de Julio 2.009 BOCyL 17 julio 2.009. Ver



Código de Urbanismo de Castilla y Leon publicados en BOE , última actualización 27 noviembre 2017.

Básicamente ambas obligan en el Ámbito de afección de esta modificación “ del Conjunto Histórico Camino de Santiago” a:

**Clasificar el suelo y en especial en suelo rustico ( No urbanizable en NSM) como Suelo Rustico de Protección Cultural SR-PC, art 36 del RUCyL, que son suelos rústicos ocupados por un BIC Bien de interés Cultural ( cs ) y por bienes arqueológicos ( ya ).**

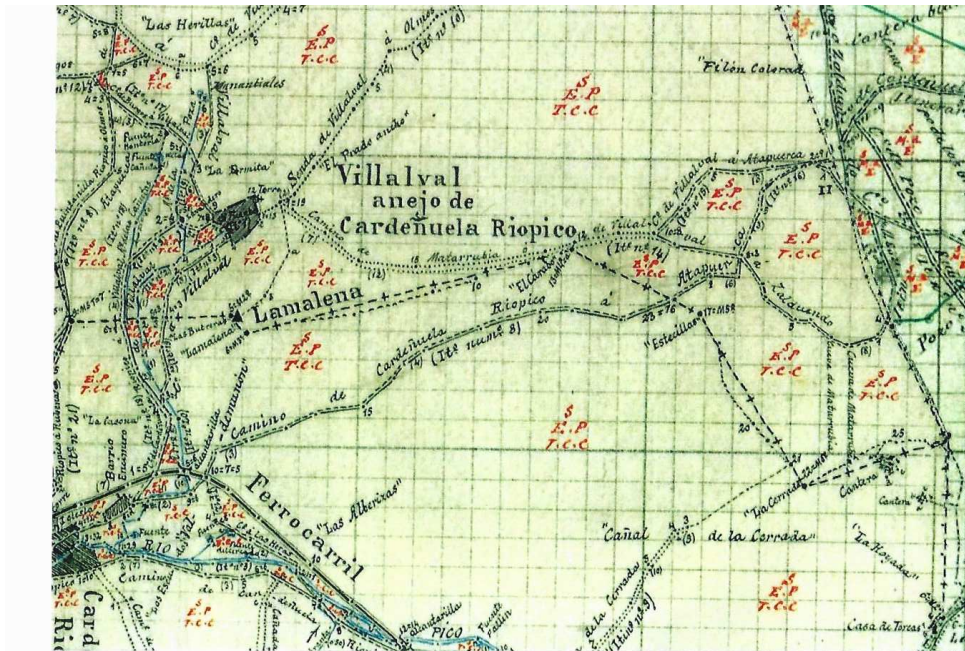
### Variante al Camino trazado Alternativo ( amigos del Camino de Santiago)

En el transcurso de esta modificación puntual y el avance de PECS se reseña la información aportada por la asociación “ Amigos del Camino de Santiago “ y a través del servicio Territorial de Cultura en Burgos, aporta documentación de carácter histórico del trazado del Camino de Santiago entre Atapuerca y Cardeñuela Riopico.

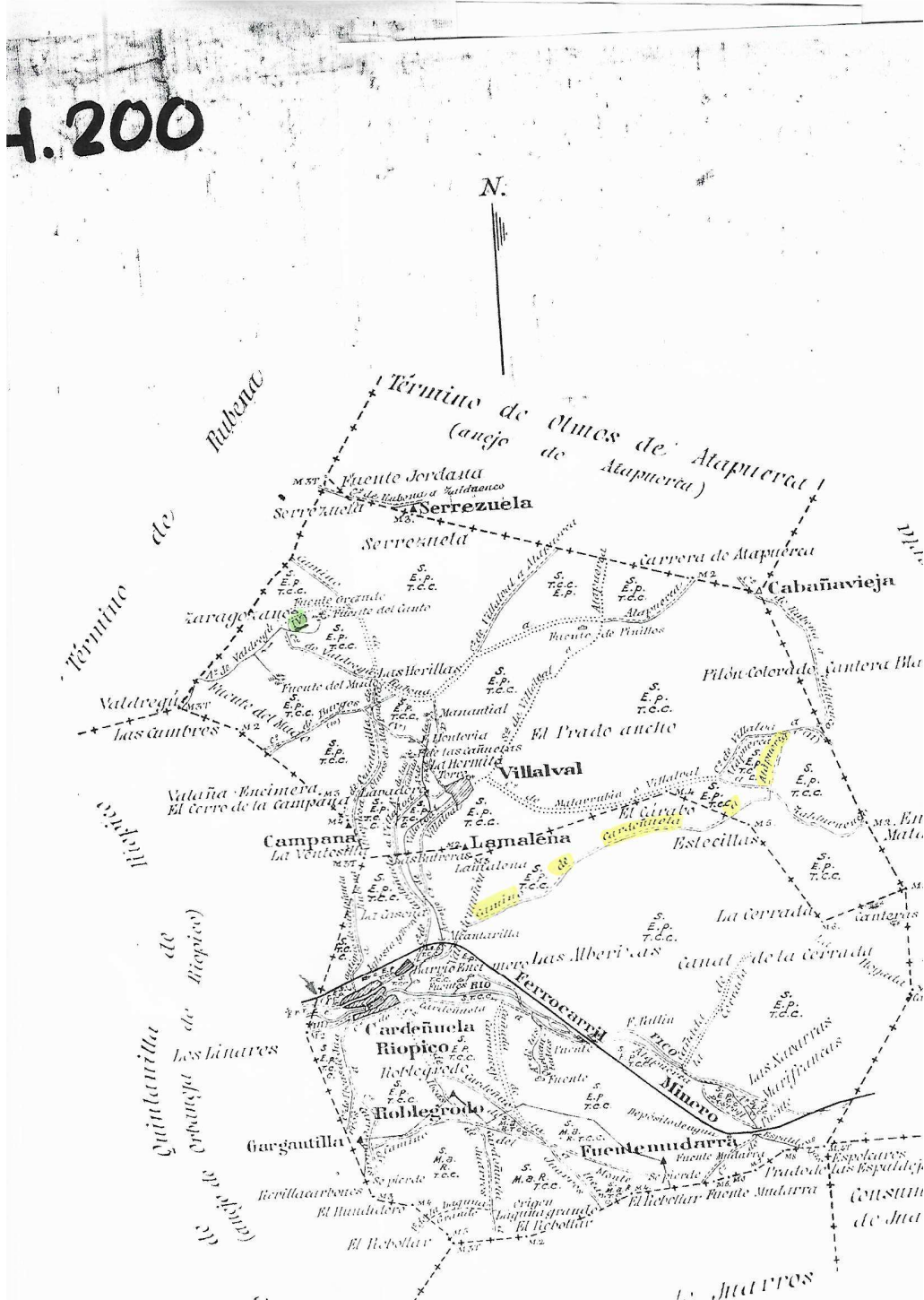
Sus pormenorizados estudios sobre el Camino de Santiago a su paso por Burgos durante varias décadas le llevan a afirmar la constancia que el trazado del Camino entre Atapuerca y Cardeñuela Riopico traspasaría por el camino del mismo nombre, básicamente coincidente con el protegido como Alternativo en el Decreto 324/1999 salvo una pequeña porción situada al Este del municipio y llegando al límite municipal.

Esta pequeña variante queda recogida en el plano de modificación puntual referente a clasificación del término municipal.

La diferencia entre el trazado delimitado en Decreto y la documentación aportada por por la asociación mencionada es ínfimo en este término. Dicha variante se encuentra en la zona militar y acorta distancia por la misma , si bien su orografía y pendiente de descenso es mayor al primero.



Esta **variante** va por el trazado del Camino de Atapuerca a Cardeñuela según planimetría del Instituto geográfico que se adjunta:



Planimetría de 1912 del instituto geográfico y estadístico.

Las NSM de Cardeñuela Riopico en su apartado 4.3 Protecciones de Bienes Culturales , escasamente catalogan los bienes y valores Arquitectonicos existente en el nucleo y dicta unas normas de protección muy genéricas. Tanto para Bienes arqueológicos , arquitectónicos , conjunto Histórico.

Se debe de contemplar ampliar el catalogo obligatorio de Bienes Arqueológicos y arquitectónicos y sus Normas de protección. Se Incluirá pues un Catálogo a mayores del actual existente en las NSM y sus modificaciones.

### **Capítulo 3 .- Modificación en ámbito suelo Urbano del núcleo de Villalval y en Casco de Cardeñuela Riopico fuera del Ámbito del Camino de Santiago.**

En Villalval:

Se establece una modificación menor dentro del casco urbano de Villalval , con objeto de cambiar una dotación municipal de ubicación y cambio de una pequeña alineación en manzana lineal consolidada.

En Cardeñuela y Fuera del Ámbito del camino de Santiago:

Se pretende reconocer la realidad existente en reconocimiento de una calle existente entre Real paralela y Camino de Quintanilla.

Suavizar redondeando unas alineaciones en cruce de tres calles, para ganar en visibilidad , el barrio del Norte , el Las Huertas y el Camino Quintanilla.

Posibilitar edificar pista polideportiva cubierta o semi-cubierta en EL espacio libre público para uso deportivo.

### **Capítulo 4.- Infraestructuras territoriales**

Las dos actividades más representativas del uso del territorio en el término de Cardeñuela Riopico eran la ganadería y la agricultura , quedando algo de la última y nada de la primera. Cardeñuela y Villalval son pues unas poblaciones dormitorio del Alfoz de Burgos , trabajando en general sus moradores en la capital, o estando otros jubilados, utilizándolos en otros casos como segunda residencia para fin de semana o época de estío.

El uso del suelo es en general residencial de primera y segunda vivienda, con futuro para alguna casa rurales, restaurantes, albergues, bares...(Influencia Camino de Santiago).

La mayor vía de comunicación existente es el Camino de Peregrinaje hacia Santiago , al atravesar el núcleo de Este a Oeste , con dos ramales del Camino de Santiago , desde la denominada zona militar compartida con Atapuerca hasta la llegada al término municipal vecino de Orbaneja Riopico. Su protección y potenciación motiva casi el 100 % de esta modificación.

El núcleo de Villalval dentro de Cardeñuela Riopico, goza de una situación estratégica por cercanía de Burgos capital , pero con una pésima comunicación a pesar de estar a solo 14 Km , con una sola vía de entrada y salida como carretera local BU-7011 V de Villafria a Villalval, acabándose a la entrada del núcleo. El resto es una red de caminos rurales.

## **TÍTULO – III ANALISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA**

### **Capítulo 1.- Estructura urbana y edificación**

#### **1.1.- Estudio en conjunto de los cascos urbanos**

Tanto el núcleo de Cardeñuela Riopico como el de Villalval, responden a núcleos de pequeña entidad, con tipos de agrupación semi-dispersas y de profunda integración en el medio rural en el que se localizan. Los asentamientos típicos de ésta Comarca, se podría decir que son de pequeña magnitud respecto del territorio en el que se enclavan. Éste tipo de asentamientos suele darse en terrenos montañosos, de calizas y areniscas, de clima frío y húmedo, cercanos al Sistema Ibérico.

Surgen a partir de la recuperación de los terrenos conquistados por los árabes, desarrollándose durante la Alta Edad Media en la Sierra de la Demanda, originando concentración de núcleos pero con un marcado carácter rural.

Son asentamientos típicos de entre doscientos y quinientos habitantes, y de no más de 2 hectáreas de extensión, con dedicación exclusiva o bien al ganado o a la agricultura, y a la industria forestal. A lo largo de los años, cada municipio habrá encontrado sus principales fuentes de subsistencia, siendo de gran importancia en los últimos siglos la de la extracción en cantera, localizándose cerca de Villalval una planta de extracción.

Suelen concentrarse junto a los caminos, aunque éstos sean accidentados, cercanos a la ladera, y más bien cercanos a algún río; representativos de estos son :

#### **1.- Cardeñuela Riopico**

El casco urbano de Cardeñuela Riopico queda comprendido entre los límites de la antigua vía minera y el Rio Pico al fondo, desarrollándose de forma lineal a lo largo de la actual Carretera local BU 7011 V, de modo que se distingue dos partes bien diferenciadas, una el casco tradicional y otra la ampliación más reciente.

El análisis del casco urbano parte de la constatación de sus realidades estructurales observables sobre el terreno, tanto en su morfología urbana, tipologías edificatorias y los usos.

La tipología edificatoria más característica responde a la historia socioeconómica del lugar, eminentemente agrícola y ganadera, diferenciando acusadamente dos partes en función de su importancia material que sobre los bienes se tenía. En función de estos antecedentes cabe destacar que las edificaciones residenciales se unían a su vez con usos de almacén-granero y albergue de los animales de tiro para las labores agrícolas, desplazando a otro tipo de edificaciones auxiliares de menor valor los animales destinados a otros aprovechamientos

#### **2.- Villalval**

Se desarrolla en fondo de pequeño Valle en inicio de la Sierra de la Demanda , con crecimiento alrededor de camino y forma más circular que lineal.

Indicar que el casco urbano desde hace pocos años se esta revitalizando, dado que Villalval en la década de los ochenta y noventa se quedo con escasamente tres habitantes, estando la mayor parte de la viviendas y resto de edificios abandonados .

De ello derivó el gran número de ruinas. El abandono del municipio casi fue integral, y conllevó incluso el derribo de la iglesia de forma parcial.

Estructura urbana de asentamiento tradicional de agricultores y ganaderos pequeños del siglo anterior, con edificaciones residenciales y ganaderas casi pegadas y mezcladas, con huertos en pequeños anexos. Desapareció la escuela, el potrero, la fragua, un viejo lavadero en el centro del pueblo etc..

Ahora con nuevos y más recientes moradores, se están rehabilitando viviendas o construyendo nuevas en zonas de anteriores o de ampliación al casco marcado por las NSM de Cardeñuela Riopico. Uso residencial de todo el casco, sin actividad industrial alguna, ni de servicios terciarios.

Se han completado los servicios urbanos de agua, saneamiento y la casi totalidad del casco, con urbanización de sus calles y nuevo depósito regulador de agua.

### **1.2.- Estudio pormenorizado dentro del ámbito Conjunto Histórico**

El casco urbano de Cardeñuela Riopico queda comprendido entre los límites de la antigua vía minera y el Río Pico al fondo, desarrollándose de forma lineal a lo largo de la actual Carretera local BU 7011 V de modo que se distingue dos partes bien diferenciadas una el casco tradicional y otra la ampliación más reciente.

El análisis del casco urbano parte de la constatación de sus realidades estructurales observables sobre el terreno tanto en su morfología urbana, tipologías edificatorias y los usos.

Se realiza este estudio de estructura urbana únicamente en Conjunto Histórico Camino de Santiago para que el Plan especial de protección tenga bases para su redacción de ordenación detallada tipo ordenanzas o normas reguladoras.

#### **1.2.1. El patrimonio cultural conservado desde un punto de vista histórico.**

Se hace necesario un análisis previo de la realidad heredada con una cierta visión de la misma que, partiendo de unos antecedentes históricos, haga comprender mejor los distintos procesos de ocupación del territorio y la necesidad de mantener y conservar su memoria.

En este sentido, y en el caso particular de Cardeñuela Riopico, los elementos constituyentes de la trama urbana que más han contribuido a establecer la imagen que nos ha llegado, son:

- Arquitectura civil y religiosa
- Arquitectura doméstica
- Arquitectura agro-ganadera

#### **1.2.2. Arquitectura civil y religiosa**

En este apartado los elementos más significativos son la Iglesia Parroquial de Santa Eulalia de Mérida, las antiguas escuelas públicas (hoy Ayuntamiento), y el molino.

**La Iglesia parroquial** responde en parte a lo que sería una lectura de la importancia del Camino de Santiago como relator de la parte de nuestra historia común comprendida entre la alta edad media y la actualidad, aunque referida no a un periodo tan largo, sino a uno más concreto como es el correspondiente a los años transcurridos entre el inicio de su edificación en el siglo XVI y el momento actual.

Dentro de ese intervalo, el edificio exhibe muestras de los más importantes estilos acaecidos en ese intervalo de tiempo, como son el renacentista en su concepción original, el barroco de sus tallas y el retablo de su altar mayor, y la portada tardo-barroca y neoclásica de su acceso principal. En estos valores tan importantes de conservación de la memoria histórico-cultural descansa por tanto su valor como testigo del paso de la historia. De ahí su inclusión en catálogo actual de las NSM de Cardeñuela.

**Las antiguas escuelas** se encuentran en el punto más central del núcleo urbano. Su tipología edificatoria responde a la imagen propia de un edificio destinado en origen a uso público, notándose en el tamaño y proporción de huecos de iluminación en planta baja, que contrastan con los de planta primera; este nivel albergaba un uso de vivienda destinado al personal docente que atendía la escuela, completándose todo con una pequeña edificación auxiliar trasera para uso de almacén.

Sin responder aún por cronología a las tipologías de centros de enseñanza fomentada por el entonces Ministerio de Instrucción Pública, sí comparte al menos con las mismas la inclusión por primera vez de la vivienda de maestros dentro del mismo edificio de las escuelas, circunstancia por la que se estima necesaria su conservación como testigo de unos determinados usos sociales dotacionales de la época.

En cuanto al **molino**, decir que la necesidad de ser estos edificios abastecidos por fuerza motriz fluvial, impidió hasta tiempos relativamente recientes que Cardeñuela tuviera uno, al ser el caudal del Río Pico insuficiente a tal fin. No sería hasta la llegada de la energía eléctrica en el primer tercio del siglo XX, cuando se planteó la necesidad de dicho edificio para evitar los grandes traslados hasta los molinos cercanos en el Río Arlanzón. Para cubrir esta necesidad se edificó este molino, cuya tracción eléctrica suplía dichas necesidades en el propio núcleo urbano a la vez que, su modo de funcionamiento suponía una importante novedad y adelanto técnico respecto a los molinos fluviales. Estas circunstancias hacen que, a pesar del corto tiempo transcurrido desde su edificación en relación con otros singulares inmuebles más antiguos, la necesidad de mantenerlo justifica plenamente su conservación, en aras a perpetuar la memoria histórica de una vertiente cultural tan puesta en valor hoy en día como es la de la arqueología industrial, a pesar de no haber llegado hasta nuestros días la maquinaria con que estaba dotado.

### **1.2.3. Arquitectura doméstica**

La tipología edificatoria más característica responde a la historia socioeconómica del lugar, eminentemente agrícola y ganadera, diferenciando acusadamente dos partes en función de su importancia material que sobre los bienes se tenía. En función de estos antecedentes cabe destacar que en las edificaciones residenciales se unían a su vez los usos de almacén-granero y albergue de los animales de tiro para las labores agrícolas, desplazando a otro tipo de edificaciones auxiliares de menor valor los animales destinados a otros aprovechamientos.

La realidad topográfica en forma de valle, junto al aprovechamiento de su situación geográfica hacia el sol, hace disponer de forma muy característica la implantación de estas edificaciones. Así, la fachada principal se dispone hacia el sol de mediodía y con dos alturas, utilizando la parte más noble para uso residencial y el fondo en planta baja (sótanos y semisótanos) para el albergue de los animales de tiro (bueyes, mulas, machos y caballos); en la parte superior trasera con acceso directo desde el terreno se situaba el almacenaje de paja y forraje de estos animales. El almacén granero se disponía en los tradicionales desvanes de bajo-cubierta, por motivos preservación ante humedades y de custodia y vigilancia cercana de los mismos, por su mayor valor económico.

Otras de las dependencias características serían las relacionadas con la situación de las cocinas ahumadas para curado y conservación de la tradicional matanza, que en general se disponía también en planta primera o incluso desván, en el valor jerárquico y material que de ello se derivaba.

Todas estas circunstancias tienen una repercusión directa en la realidad tipológica de las viviendas en cuanto a composición externa, pudiéndose apreciar las siguientes características generales y en las pormenorizadas del siguiente apartado. En cuanto a las generales, se destaca el predominio de macizo sobre hueco en fachadas principales, salvo portones de acceso de animales o caballerizas, y anchuras de las puertas principales que compatibilizan el paso tanto de animales como de personas. Otra característica es la composición predominante vertical de los citados huecos, igualmente alineados en horizontal a nivel de cargaderos.

Las fachadas traseras muestran huecos de distintos tamaños, proporciones y ubicaciones en sus ejemplos etnológicamente más puros, que no responden tanto a la simetría característica de las fachadas principales, si no a las necesidades propias de almacenaje carga y descarga de el forraje y pajar desde los medios de transporte tradicionales. Siendo su disposición no simétrica y proporciones mayores a los huecos de ventilación, disponiendo en los tradicionales cierres de madera las llamadas portilleras que hoy escasamente se conservan.

A pesar de que los elementos han desaparecido en buena parte por necesidades de adaptación más ligadas a los tiempos actuales, si que nos ha llegado en la tipología edificatoria más característica el recuerdo de una imagen pretérita que responde a la escena urbana percibida desde el camino junto con la necesidad de su preservación en los elementos externos más característicos.

#### **1.2.4. Edificaciones Agro-ganaderas**

En el orden jerárquico establecido en la realidad socioeconómica más inmediata a nuestros días, se erigen edificaciones de menor rango y de una sola planta destinadas a usos agro-ganaderos de almacén de aperos de labranza, local de albergue de animales de aprovechamiento, almacén de productos hortícolas y pajares en general. Este orden jerárquico se manifiesta en el empleo de materiales menos nobles en sus cerramientos y en una sola planta edificada para no proyectar sombra sobre las edificaciones domésticas situadas al otro lado del Camino.

Estas características inciden en los edificios de menor planta, con amplio portón de acceso, escasos huecos de ventilación y presencia de otros para carga y descarga. Nula o escasa composición armónica de huecos y alguna carpintería tipo portillera se preserva.

Esta tipología ha de preservarse como testimonio de implantación de uno usos propios de actividades socioeconómicas que se han mantenido durante siglos, expresando la estrecha relación de los mismos con el medio físico y humano sobre el que se asienta.

### **1.3.- Estudio morfológico de la estructura urbana.**

Su estudio parte de la consideración de los siguientes factores principales a tener en cuenta:

1. La estructura urbana, que está condicionada por:

Situación geográfica en el fondo de un valle y el discurrir de su Río .

Vía principal de comunicación

Orientación geográfica respecto al sol.

La trama urbana discurre a ambos lados de la vía principal de comunicación con límite de ladera de valle por el norte y el río por el sur. Las edificaciones se asientan en general sobre el terreno con máximo aprovechamiento de las condiciones de orientación y soleamiento, razones por las que se observa que las destinadas a uso de vivienda orientan su fachada al Sur.

2. La disposición del casco tradicional de uso residencial transcurre entre la entrada por antigua vía minera en la travesía de la BU 7011 V, hasta el final del mismo en lo reflejado por el Decreto 324/1999. A partir de este, y hasta su final , transcurre la reciente ampliación.

3. En cuanto al tipo de edificaciones existen viviendas adosadas en manzana lineal con ocupación plena de las parcelas que las sustentan, excepto algunas observables que disponen de patio como espacio libre privado. En el resto de los casos coexisten ciertos almacenes y edificaciones complementarias de menor valor como tipología tradicional, en su mayor parte en lado sur de la travesía , salvo unas excepciones significativas de edificaciones complementarias típicas de la arquitectura popular tradicional de Cardeñuela.

4. La zona de más reciente consolidación se caracteriza por estar en la periferia del casco a la salida en dirección Burgos, hasta el mismo límite con el término municipal de Cardeñuela Riopico, con implantación de algunas viviendas aisladas, naves agrícolas y pequeño taller con acceso desde Carretera local. Las parcelas son de mayor superficie que la catastral predominante en casco urbano tradicional.

### **1.4.- Estructura Urbana según Asentamiento de la edificación**

- En parcela sin espacio libre privado
- En parcela con espacio libre privado



### **En Parcela sin espacio libre privado**

La Tipología de edificación única con manzana lineal de largo desarrollo es la más extendida y dominante del núcleo urbano, ocupando la totalidad de la parcela.

Corresponde en general con la parte central del núcleo urbano tanto en viviendas como en edificaciones auxiliares, predominando las viviendas en lado Norte y construcciones auxiliares en lado Sur de la travesía, con algunas excepciones puntuales.

Se caracterizan por ser edificaciones adosadas compartiendo alineación en fachada delantera al Camino y en largas hileras, flanqueadas en su perímetro por espacio libre público.

### **En Parcela con espacio libre privado**

Se mantiene la tipología de vivienda adosada en forma lineal, ubicando las edificaciones residenciales en fondo de la misma, creando espacio libre en la zona delantera de mas fácil acceso y directo desde la calle .

Parcelas delimitadas con vallados tradiciones de piedra, creando espacios libres entre estos y las edificaciones residenciales , donde tradicionalmente se ubicaban los aperos de labranza , los huertos y los animales de trabajo. Puntualmente según el espacio libre existen edificaciones de una sola altura de tipo auxiliar para uso agropecuario adosados a la valla principal.

#### **1.5.- Edificaciones según uso**

- Viviendas
- Edificaciones auxiliares
- Otros usos

#### **Viviendas**

Las edificaciones de uso predominante residencial se sitúan el lado Norte del camino, por su máximo aprovechamiento del sol, en parcela propia ocupando su totalidad o disponiendo de espacio libre privado vallado.

Generalmente son edificaciones de mas de una planta , presentando importante desnivel entre la rasante principal y la trasera , por estar construida en ladera del valle. Circunstancia por la cual la fachada principal disponía de huecos amplios de paso para personas y ganado de trabajo, compartiendo uso residencial y ganadero.

En fachada trasera disponía de huecos para almacenaje de paja para el ganado que se ubicaba en planta inferior . Las dependencias principales de la vivienda se disponían en la parte soleada , y en su sótano se albergaba lo animales de trabajo , facilitando su alimento desde pajar .

### **Edificaciones auxiliares**

Las edificaciones de uso predominante ganadero y agropecuario se sitúan al lado Sur del camino en parcela propia ocupando su totalidad, de una sola planta o, a lo sumo, con doblado para paja.

Los usos a los que se destinaban eran complementarios al residencial y, por la economía del lugar, predominaban los agrario y ganadero, como pajares, tenadas de aganado menor y mayor, almacén de productos agrícolas etc... En la actualidad son complementarios a las necesidades de la vivienda destacando los de garaje merendero o vinculados al propio Camino como bocatería.

### **Otros usos**

Existen edificaciones más recientes que van desde naves agrícolas, ganaderas en desuso, algún almacén hasta viviendas en general aisladas en parcela propia.

El resto de edificaciones reseñadas se emplazan en periferia a la salida del Casco urbano según avance del Camino. Los usos residenciales están más próximos al casco urbano y los más extremos como almacenes o naves más alejados.

## **1.6.- Estudio de Áreas homogéneas**

Tras estudio de la estructura urbana se distinguen las siguientes áreas homogéneas:

- Casco tradicional
  - Casco tradicional residencial
  - Casco tradicional edificaciones auxiliares
- Periferia del casco tradicional
- Zona antiguas huertas

### **Casco tradicional**

Área urbana consolidada formada por edificaciones adosadas, generalmente dispuestas en grandes hileras, con ocupación de la totalidad de la parcela o con espacio libre privado, caracterizándose por cubiertas inclinadas con una de sus dos aguas vertiendo al Camino.

Dentro de este área cabe distinguir dos situaciones diferenciadas según su uso:

- Casco tradicional residencial
- Casco tradicional edificaciones auxiliares

### **Casco tradicional residencial**

Dentro de esta área homogénea, su variante de Casco Tradicional Residencial hace referencia a los grupos de edificaciones adosadas en largas hileras, tanto las que ocupan completamente su parcela como las que disponen de espacio libre privado, situadas en su casi totalidad en el lado norte del Camino y con uso residencial de vivienda desarrollada en dos plantas. En algunas de estas viviendas, su situación dentro de parcelas de mayor tamaño al habitual permite acompañarlas de otras

edificaciones menores de una planta, con un uso complementario agropecuario para almacenaje de vehículos y aperos de labranza.

Dentro de esta categoría se encuentran también algunas edificaciones de viviendas en el lado sur del Camino, emplazándose en el arranque de las dos únicas calles que perpendicularmente a él se abren hacia el sur, marcando la continuidad urbana del casco hacia el río, y compartiendo con las el resto de viviendas de esta categoría la característica de situar su fachada principal con la mejor orientación hacia el sol (suroeste).

### **Casco tradicional edificaciones auxiliares**

La otra variante es la de Casco Tradicional de Edificaciones Auxiliares, situadas en su práctica totalidad en el lado sur del Camino y agrupadas en hilera, con un uso tradicional de almacenaje agropecuario y de ganado auxiliar al principal de vivienda y que, sustituido hoy en día por otros más actuales como los de garaje, merenderos, etc,... Se desarrollan en una sola planta, que en algún caso dispone de altillo cuando su altura libre es suficiente, antaño utilizado para almacenaje de paja. Estas edificaciones disponen de acceso por el Camino, excepto las que tienen acceso a través de vía pública desde otra orientación geográfica más favorable respecto al soleamiento de la edificación.

### **Periferia de Casco Tradicional**

A esta área homogénea responden terrenos situados en ambos extremos del casco urbano tradicional, que se encontraban vallados en su frente con muros de mampostería, de los que se conservan restos. Estos terrenos albergan edificaciones de viviendas unifamiliares aisladas más cercanas al casco urbano, así como otras más alejadas, destinadas a usos de naves agrícolas, almacenes o antiguos establecimientos ganaderos. Las tipologías edificatorias no responden a las tradicionales de casco tradicional en ningún caso.

### **Zonas de Antiguas Huertas**

Dentro de esta área se encuentran parcelas urbanas que no han sido objeto de utilización para erigir edificaciones, manteniendo el uso que han tenido siempre de huertas para uso familiar de sus propietarios, y conservando restos singulares en algunos casos de sus antiguas vallas de limitación en piedra, interesantes como testimonio de tradicionales técnicas constructivas en el medio rural. A los sumo albergan alguna edificación de tipo auxiliar de una planta, según los restos que se conservan en el margen sur a la entrada del Camino en el núcleo urbano.

#### **1.7.- Tipologías edificatorias.**

Dentro de la estructura urbana tradicional se encuentran claramente diferenciadas tres tipologías edificatorias dominantes, diferenciadas fundamentalmente por su uso, y que son:

- Tipología residencial tradicional
- Tipología de edificaciones auxiliares
- Tipologías de nueva incorporación

#### **Tipología residencial tradicional**

Edificaciones adosadas en largas hileras paralelas al Camino de Santiago, de gran homogeneidad que responde a una tipología edificatoria tradicional de esta parte de Castilla, utilizada más profusamente a partir de finales del XIX, y cuyas principales características son:

1. Edificación de uso residencial.
2. En manzana lineal. Alineadas en frente de fachada principal. Altura pareja en aleros.
3. Altura en número de baja+1 , y en algún caso desván.
4. Estructuralmente compuesta de gruesos muros de carga y cierre exteriores, cubrición de vanos con estructura de madera tanto en pisos como en cubierta.
5. Cubierta a dos aguas de teja cerámica y vertiente en fachada al camino, conformadas tradicionalmente con parhileras de madera y remate de edificación en hastial o piñón. Solo una manzana lineal en el que la cubierta vierte a tres aguas y no hay remate en hastial .
6. En fachadas predominio del macizo sobre el hueco. Huecos de componente vertical en general y alineados a este eje con cierta simetría en fachada, así como proporción en separaciones. En algunos casos se encuentran huecos de ventilación en desvanes, en continuidad con los ejes mencionados, y en cuya proporción predomina el sentido apaisado del hueco.
7. Materiales principales para fachadas en piedra con recerco de huecos con sillares, relleno en sillares, sillarejos e incluso mampostería careada o concertada, todo ello de piedra caliza. Resto de fachadas enfoscadas en mortero que originalmente se coloreaba en tonos ocres tostados.
8. Huecos en fachadas principales realizados en general tanto en recercos como en dinteles a base de sillares de piedra caliza y, en menor medida, incorporaciones en ladrillo cara vista.
9. No presencia de elementos ni salientes ni entrantes en fachadas como cuerpos volados , porches, etc. Como característica existen varios balcones en edificaciones en hueco central de primer piso , con poco vuelo y protegido con rejería.
10. Remate de aleros en fachada y hastial a base de piedras enterizas, varias hiladas de tejas árabes y/o ladrillo de tejar y, en su caso, con canes de madera o piedra.
11. Carpinterías de madera con cuartillos, así como persianas extensibles exteriores, en el que se incorpora en algunos casos contraventana metálica acristalada.

### **Tipología edificaciones auxiliares**

En las edificaciones complementarias como pajares, tenadas, establos, pequeños graneros sin uso, cochineras etc.,... De su estudio pormenorizado se observa que la mayor parte de las edificaciones complementarias tienen una relevancia arquitectónica; su importancia va en relación con su ocupación, altura, y materiales empleados en su construcción, extrayendo como características principales las siguientes:

1. Edificaciones en desuso.
2. En manzana lineal. Alineadas en frente de fachada principal. Altura pareja en aleros.
3. Edificaciones de una sola altura.

4. Estructuralmente compuesta de gruesos muros de carga y cierre exteriores, con cubierta en estructura de madera.
5. Cubierta a dos aguas de teja cerámica y vertiente en fachada al Camino, conformadas tradicionalmente con parhileras de madera y remate de edificación en hastial o piñón.
6. En fachadas predominio del macizo sobre el hueco. Huecos de componente vertical, así como proporción en separaciones, y presencia de amplios portones de acceso, generalmente de madera.
7. Materiales principales para fachadas en piedra con recerco de huecos con sillares, relleno en sillares, sillarejos e incluso mampostería careada o concertada, todo ello de piedra caliza. También muro tapial a base de imprenta y yesón, conservados como restos de arquitectura más tradicional rural de técnicas constructivas hoy totalmente en desuso, con emplazamiento más aleatorio de huecos en mitad de paños que en las fábricas de piedra.
8. Remate de aleros en fachada y hastial a base de piedras enterizas, varias hiladas de tejas árabes y/o ladrillo de tejar y, en su caso, con canes de madera o piedra.
9. Carpinterías destacables de madera en general y, en particular, portones, portilleras y portezuelas relevantes y características de estas edificaciones, así como existencia en casos singulares de rejerías de huecos de ventanas y atadura de caballerizas.

En conjunto existe una relevancia significativa que sugiere la preservación de los mismos, como testigos de la memoria histórica urbana y arquitectónica del conjunto. Su valoración y protección se llevara a cabo dentro de este PECS.

### **Tipologías edificatorias de nueva incorporación**

Completan el casco urbano en el ámbito del Conjunto Histórico edificaciones como:

- a) Viviendas unifamiliares aisladas de nueva planta.
- b) Naves agrícolas.
- c) Área Singular entorno a la Iglesia.

Las características definitorias de cada una de estas situaciones urbanas son las siguientes expuestas de un modo general:

- a) .- Viviendas unifamiliares aisladas de nueva planta

Se caracterizan por ser edificaciones en interior de parcela, y retranqueadas del frente y de los laterales. Su composición no es acorde con la forma tradicional en morfología ni en materiales.

Ubicadas en zona de reciente consolidación sus características y materiales responden más a las necesidades de la edificación residencial actual, coincidiendo en morfología con remates a cubiertas a dos aguas, número de plantas empleadas y en la cromática estética exterior.

- b) .- Naves agrícolas y ganaderas

Encontrándose en las dos situaciones posibles en casco urbano

La enclavada dentro del propio casco urbano tradicional que se considera de reciente edificación en terreno anterior de huertas.

Las enclavadas en ampliación de casco en salida hacia Burgos, de uso agropecuario.

Edificaciones de una sola planta de grandes luces a salvar mediante estructuras aporricadas metálicas o de hormigón, con cerramientos de albañilería vista o enfoscada y pintada, con cubrición de chapa de color y/o fibrocemento en su color.

Amplios portones metálicos de acceso desde el Camino y pequeños huecos de ventilación en altura.

c) .- Área Singular entorno a la Iglesia.

Es un área delimitada por el propio Decreto 324/1999 del Conjunto Histórico Camino de Santiago, que une los dos edificios con más relevancia , como son , el Ayuntamiento ( antiguas escuelas) con la Iglesia del municipio.

Su singularidad se basa en la influencia que el edificio de la Iglesia tiene sobre el casco urbano y sobre el itinerario del Camino , a causa de su proximidad física entre ambos, con sus espacios laterales asociados para el acceso que invita a su contemplación cercana.

Este espacio público, dotado de jardín, fuente y área de descanso, se constituye a nivel de uso en zona de encuentro y esparcimiento de la población local, así como de los peregrinos que transitan por el Camino. Desde la atalaya de la zona de entrada de la Iglesia se contempla paisajísticamente tanto el trazado del Camino como otro elemento BIC, que son los yacimientos Arqueológicos de Atapuerca, situados a escasos dos kilómetros.

## Capítulo 2.- Dotaciones Urbanísticas

Ambos núcleos de población tiene marcadas las diferentes dotaciones existentes y previstas en plano P-1 Calificación y usos , así como los de las dos modificaciones anteriormente señaladas.

Dichas dotaciones son suficientes para los aproximadamente mas de 120 habitantes actuales.

Para la modificación planteada se observa la necesidad de :

1.- Ampliar la dotación destinada al Camino de Santiago.

Dado el auge que está tomando el Camino de Santiago y la necesidad de servicios a los peregrinos , desde la iniciativa municipal se hace necesario asistir a esta demanda y por ello se plantea en la dotación existente al día de hoy como cantina y albergue , dar lugar a **una ampliación de la misma en superficie.**

2.- Delimitar y preservar entorno en casco Urbano como **EL** espacio libre publico

Existe al día de hoy un lugar central emblemático y característico como espacio libre público que articula el centro de reunión del casco , con su Iglesia , antigua escuela y Camino de Santiago.

Necesita de una delimitacion como espacio libre publico compatible con el uso viario , que lo califique y posteriormente se proteja en el ambito tan significativo como el conjunto Histórico Camino de Santiago.

La Modificación pretende colocar en un solo plano toda la ordenación y gestión del casco en el que se incluyen las modificaciones, dado la escasa superficie del mismo, y todo ello según ORDEN FOM/ 1083/2007 de 12 de Junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2007, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

#### **Abastecimiento.**

La red de distribución es de polietileno y cuenta con una antigüedad escasa, así como un recién estrenado deposito regulador de agua. Su abastecimiento esta garantizado desde potabilizadora de Arlanzon , por aguas de Burgos. Dispone de suficientes válvulas, bocas de riego, y bridas suficientes e incluso la capacidad de la captación y de los depósitos es suficiente para la población, también en época estival.

#### **Saneamiento.**

La calidad del servicio es buena y con buen alcantarillado, ya que el número de pozos de registro y de sumideros se considera aceptable.

Disponen ambos núcleos de un buen entramado de ramales de PVC, colectores, y de sendos emisarios hacia sus depuradoras correspondientes.

#### **Electricidad, telecomunicaciones y alumbrado.**

Por el término municipal de Cardeñuela Riopico atraviesa una línea de media tensión, por lo que todo el término municipal de Cardeñuela recibe un suministro eléctrico bueno. El alumbrado existe en la totalidad de ambos núcleos, abasteciendo el servicio telefónico a todas las viviendas, disponiendo además de recepción de TV.

#### **Servicio urbanos.**

Como ya hemos comentado anteriormente, Cardeñuela Riopico pertenece la Mancomunidad "Comarca del Arlanzón" conformado por los siguientes municipios: Arlanzón, Atapuerca, Ausines, Los Barrios de Colina, Cardeñuela, Riopico, Ibeas de Juarros Orbaneja, Palazuelos de la Sierra, Revilla del Campo, San Adrián de Juarros ,Tinieblas de la Sierra, Torrelara, Villamiel de la Sierra, Villasur de Herreros y Villoruebo; se prestan servicios de recogida, transporte, vertido y tratamiento, y en su caso de residuos sólidos urbanos a los municipios que la conforman.

#### **Red viaria.**

Las calles se encuentran pavimentadas en casi su totalidad existiendo algunos tramos de calles y callejas sin pavimentar que, por el contrario, no poseen gran calidad espacial.

#### **Red viaria en el término municipal.**

Carretera de acceso BU-7011 V de Villafría a Villalval, única vía de comunicación terrestre asfaltada, siendo el resto caminos rurales.

### **TÍTULO IV – ANALISIS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE**

El presente documento tiene por objeto la Modificación Puntual 3ª de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Cardeñuela Riopico, de la provincia de Burgos, aprobadas definitivamente con fecha de 13 de Julio de 1.998, y actualmente en vigor y publicadas en BOCyL el 12-08-1998.

#### **1.- Antecedentes de partida.**

Las NSM dan una clasificación completa de los terrenos de Cardeñuela Riopico , con suelo urbano ( cascos de Cardeñuela Riopico y Villalval , perfectamente delimitados), suelos urbanizables ( que han pasado a suelos rústicos por la Modificación así establecida por el RUCyL según ley 7/2014 y que no hayan sido aprobado el planeamiento de desarrollo anteriormente a 19 de octubre de 2016) y suelos rústicos ( suelos no urbanizables) tanto normales como protegidos.

Marca una ordenación general y otra detallada, tanto escrita como gráfica para cada clase de suelo , si bien establece normas de protección demasiado genéricas.

#### **2.- Estado de aplicación de las NSM**

Las Normas subsidiarias clasificaban terreno urbano, que al día de hoy no ha sido colmatado en su totalidad y más desde la actual crisis económica que ha detenido la progresión del uso del mismo.

Desclasificado el actual suelo urbanizables, y tras este prolongado periodo de crisis , no es necesario clasificar nuevos terrenos y la vigencia de las normas actuales es suficiente para la demanda de uso del suelo urbano, así como que la legislación actual preserva y protege el suelo rustico.

No se estima necesario una revisión de las Normas actuales dada la demanda actual . Ahora bien, desde el punto de vista de protección y preservación se precisa con mas urgencia redactar el Plan Especial de Protección del Camino de Santiago por Cardeñuela Riopico previsto en la legislación .

Teniendo en cuenta los escasos recursos municipales y de otras administraciones para este planeamiento tanto general como de desarrollo, se dan prioridades de actuación .

En la redacción del PECS en curso, y tras consultas urbanísticas varias a las administraciones , es necesario abordar modificaciones de ámbito general y detallado , que sienten las bases para su redacción y llegar a su aprobación definitiva.



## TITULO V – MODIFICACIONES PROPUESTAS

Las modificaciones necesarias de las actuales NSM de Cardeñuela se agrupan en :

- A. Modificar las NSM en la ordenación general y detallada del ámbito del Conjunto Histórico del Camino de Santiago en Cardeñuela Riopico (Burgos), de acuerdo con la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, modificada por la Ley 8/2004, de 22 de diciembre. Así se sientan las bases del planeamiento general para poder redactar un Plan Especial de Protección del Camino de Santiago a su paso por Cardeñuela Riopico, como planeamiento de desarrollo.
- B. Una modificación menor dentro del casco urbano de Villalval , con objeto de cambiar una dotación municipal de ubicación y cambio de una pequeña alineación en manzana lineal consolidada.

En breve síntesis son a título Informativo :

### A.- En Ámbito del Conjunto Histórico Camino de Santiago

1. Modificaciones de ordenación general, consistentes en :

Clasificación del suelo en el ámbito rural del Camino de Santiago como Suelo Rustico Protección Cultural **SR-PC cs** .

Clasificación del suelo como Rustico protección cultural los delimitados en estudio arqueológico, como **SR-PC ya**

2. Modificaciones de ordenación detallada con la creación de ordenanzas específicas para el Ámbito del Conjunto Histórico Camino de Santiago a su paso por casco urbano y regulación de usos específicos.
3. Modificaciones de ordenación detallada grafica encaminadas a conservar las alineaciones reales existentes del casco urbano, en contraposición a las prevista las de las NSM de Cardeñuela en vigor que efectuaban correcciones sobre las primeras, incluso calle de nueva apertura a eliminar.
4. Modificación de una alineación junto a edificio municipal dotacional , para ampliación del mismo , encaminado a dar mejor servicio en general y en especial a los peregrinos ( dotacional Cantina- albergue ) .
5. Modificación de las NSM encaminadas a la calificación de **EL** espacio libre publico emblemático por su emplazamiento y situación , haciéndolo compatible con el uso viario, conformado por la zona de la Iglesia , Ayuntamiento o antigua escuela y el Propio Camino de Santiago.

### B.- En Casco Urbano de Villalval y Cardeñuela

6. Cambio en alineación en traseras de calle San Juan de Villalval , completando cierre de manzana ajustándolo actual vallado existente.

7. Cambio de localización de solar dotacional municipal entre dos bienes municipales ( antigua escuela y solar en el San Juan) por ser mejor emplazamiento dentro del casco y por su mejor accesibilidad .
8. Reconocer una calle existente en realidad y no reflejada en NSM entre calle Real Paralela y calle Camino de Quintanilla.
9. Redondeo suavización de alineaciones en encuentro con tres calles.
10. Posibilitar en EL espacio libre deportivo poder realizar una edificación cubierta o semi cubierta para uso polideportivo.

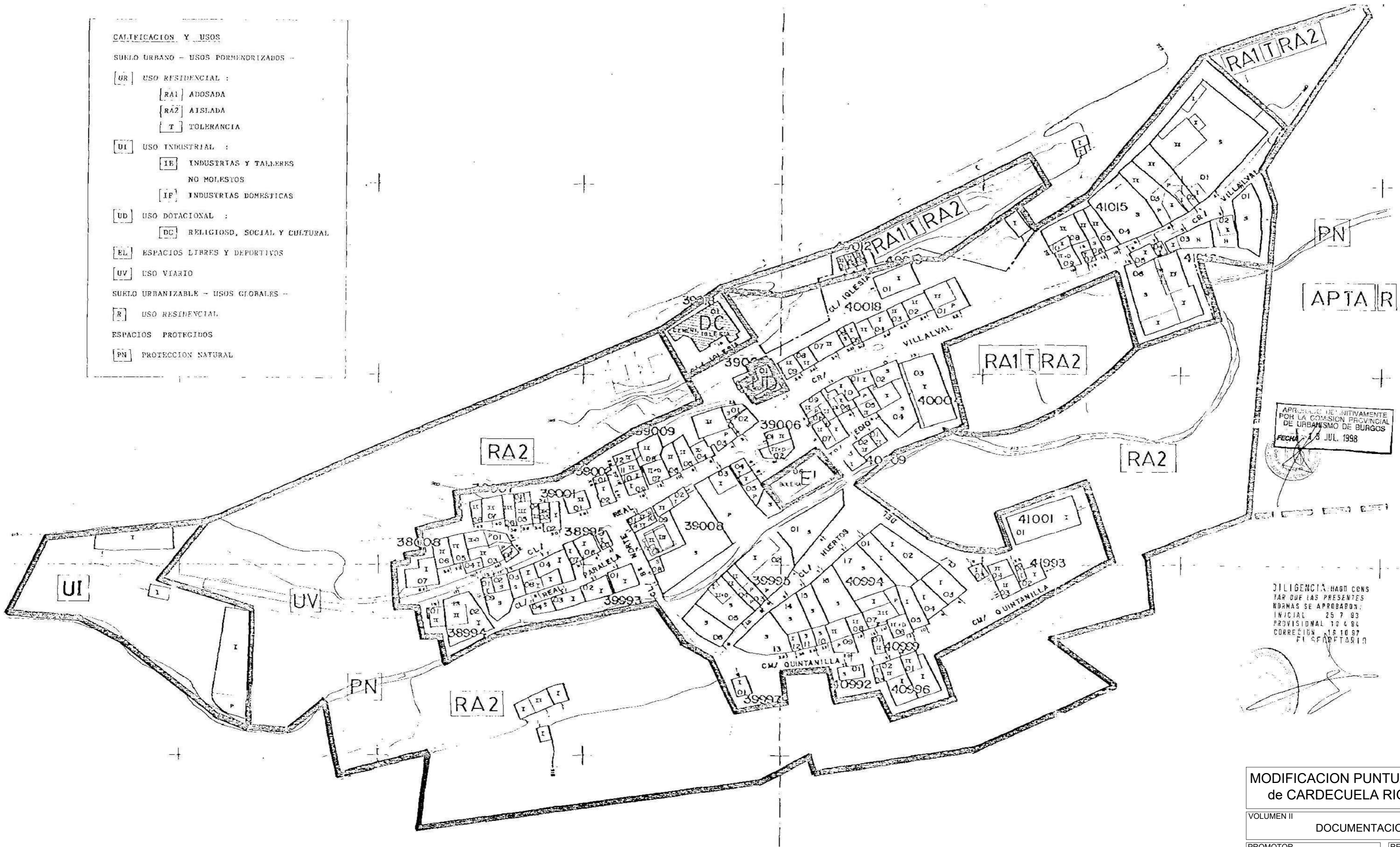
No se varia la delimitacion anterior del SU suelo en casco urbano tanto en Cardeñuela Riopico como en Villalval .

La Modificación pretende colocar en un solo plano grafico toda la ordenación y gestión del casco en el que se incluyen las modificaciones, dada la escasa superficie del mismo ,y todo ello según ORDEN FOM/ 1083/2007 de 12 de Junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2007, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**CALIFICACION Y USOS**

SUELO URBANO - USOS PORMENORIZADOS -

- [UR] USO RESIDENCIAL :
  - [RA1] ADOSADA
  - [RA2] AISLADA
  - [T] TOLERANCIA
- [UI] USO INDUSTRIAL :
  - [IE] INDUSTRIAS Y TALLERES NO MOLESTOS
  - [IF] INDUSTRIAS DOMESTICAS
- [UD] USO DOTACIONAL :
  - [DC] RELIGIOSO, SOCIAL Y CULTURAL
- [EL] ESPACIOS LIBRES Y DEPORTIVOS
- [UV] USO VIARIO
- SUELO URBANIZABLE - USOS GLOBALES -
- [R] USO RESIDENCIAL
- ESPACIOS PROTEGIDOS
- [PN] PROTECCION NATURAL



APROBADA DE INICIATIVAMENTE  
 POR LA COMISION PROVINCIAL  
 DE URBANISMO DE BURGOS  
 FECHA: 13 JUL. 1998

DILIGENCIA HAGO CONSTAR QUE LAS PRESENTES NORMAS SE APROBADO:  
 INICIAL 25 7 93  
 PROVISIONAL 10 4 94  
 CORRECCION 16 10 97  
 EL SECRETARIO

**MODIFICACION PUNTUAL 3ª A LAS N.S.M. de CARDEÑUELA RIOPICO BURGOS**



VOLUMEN II DOCUMENTACION INFORMATIVA

PROMOTOR	AYTO DE CARDEÑUELA RIOPICO	REDACTOR	 LUIS MARIA ESPINOSA URIÓNABARRENECHEA
----------	----------------------------	----------	---

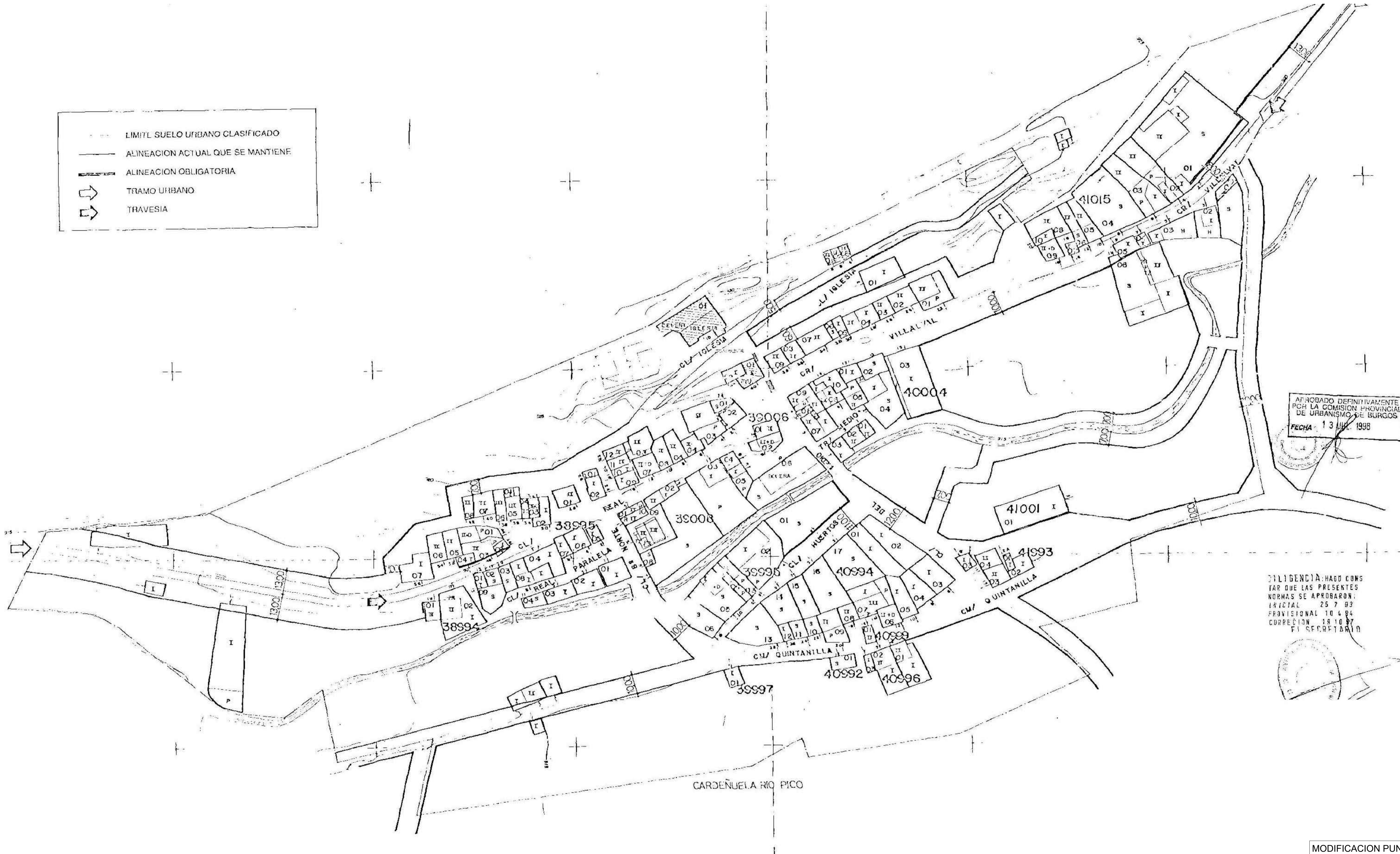
PLANO DE: DI-PI  
 Calificación y Usos

NUCLEO DE: CARDEÑUELA RIOPICO

FASE DE TRAMITACION DOCUMENTO DE APROBACION INICIAL

 JUNIO 2018 ESCALA 1/2000 	Nº PLANO: <b>P-1</b>
--	-------------------------

- - - LIMITE SUELO URBANO CLASIFICADO  
 — ALINEACION ACTUAL QUE SE MANTIENE  
 — ALINEACION OBLIGATORIA  
 ⇨ TRAMO URBANO  
 ⇨ TRAVESIA



APROBADO DEFINITIVAMENTE  
 POR LA COMISION PROVINCIAL  
 DE URBANISMO DE BURGOS  
 FECHA 13 JUL. 1998

DILIGENCIA: HAGO CONSTAR  
 QUE LAS PRESENTES  
 NORMAS SE APROBARON  
 INICIAL 25 7 83  
 PROVISIONAL 10 4 84  
 CORRECCION 18 10 87  
 EL SECRETARIO

MODIFICACION PUNTUAL 3ª A LAS N.S.M.  
 de CARDEÑUELA RIO PICO BURGOS


VOLUMEN II DOCUMENTACION INFORMATIVA

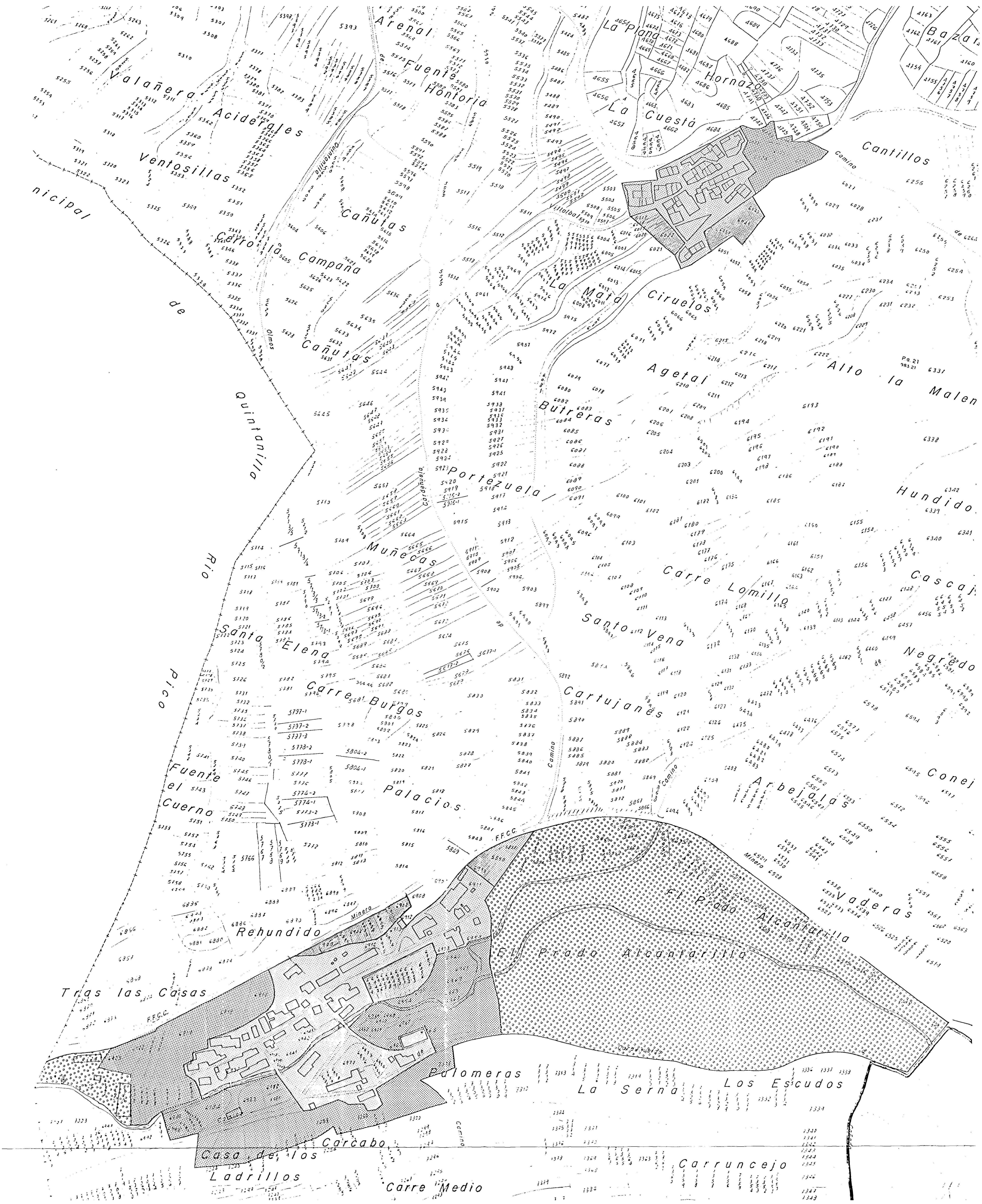
PROMOTOR	REDACTOR
 AYTO DE CARDEÑUELA RIO PICO	 LUIS MARIA ESPINOSA URIONABARRENECHEA

PLANO DE: DI-PI  
 ALINEACIONES

NUCLEO DE: CARDEÑUELA RIO PICO

FASE DE TRAMITACION  
 DOCUMENTO DE APROBACION INICIAL

 JUNIO 2018 ESCALA 1/1000	Nº PLANO: <b>P-2</b>
--	-------------------------

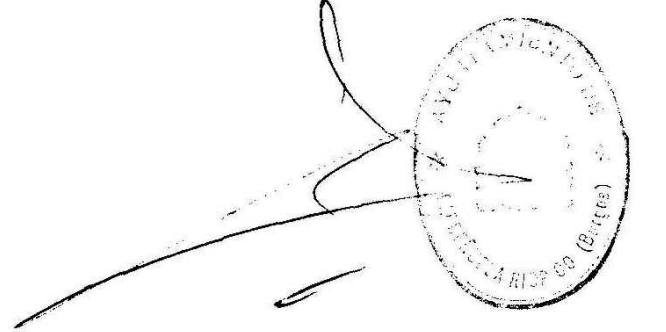


SUELO URBANO		CASCO CONSOLIDADO
		SUELO INDUSTRIAL
		AMPLIACION DE CASCO
		RESIDENCIAL - TIPO I -
		RESIDENCIAL - TIPO II -
SUELO APTO PARA LA URBANIZACION		RESIDENCIAL
SUELO NO URBANIZABLE		

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE BURGOS  
 FECHA 13 JUL 1998



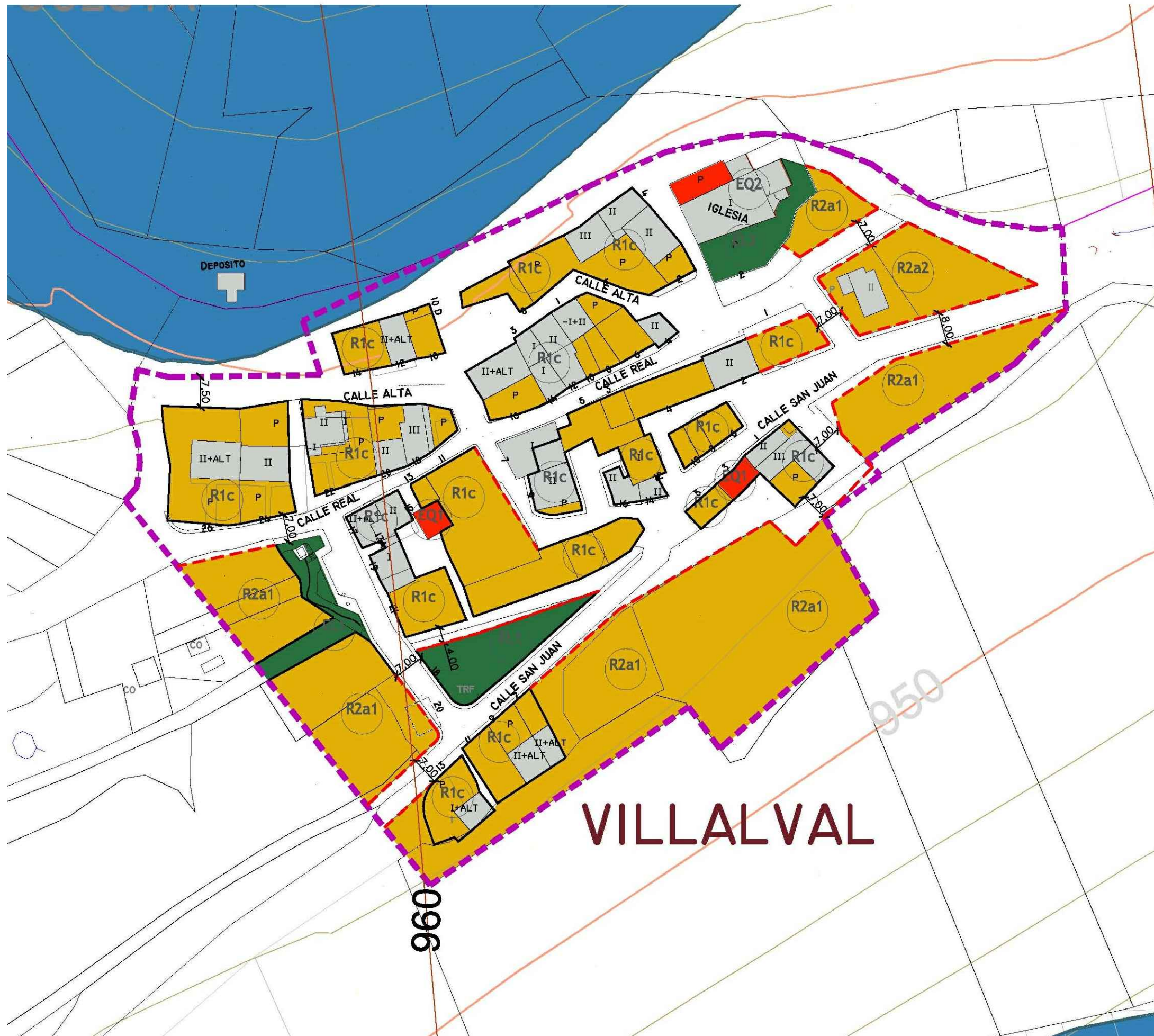
DEBEN CONSIDERARSE LAS PRESENTES NORMAS SE APROBARON:  
 INICIAL 25 7 93  
 PROVISIONAL 10 4 94  
 CORRECCION 19 10 97  
 FI SECRETARIO



MODIFICACION PUNTUAL 3ª A LAS N.S.M. de CARDECUELA RIOPICO BURGOS	
VOLUMEN II	DOCUMENTACION INFORMATIVA
PROMOTOR	REDACTOR
AYTO DE CARDECUELA RIOPICO	LUIS MARIA ESPINOSA URBANABENEFICIA
PLANO DE:	DI-PI ZONIFICACION NSM
NUCLEO DE:	
FASE DE TRAMITACION	DOCUMENTO DE APROBACION INICIAL
JUNIO 2018	Nº PLANO:
ESCALA 1/1000	P-3



ZONA AFECTACION AERONAUTICA  
- SUPERFICIE CONICA-



**Calificacion y Gestion**

--- Suelo Urbano

**Simbologia**

— Alineacion existente

- - - Alineacion nueva

**Odenanzas**



Casco Consolidado



Ampliacion de Casco Tipo 1



Ampliacion de Casco Tipo 2

**Dotaciones urbanisticas**



Espacio libre publico



Espacio libre privado

**Dotaciones urbanisticas**



Equipamiento general



Equipamiento religioso



Proteccion integral Fuente Romana

MODIFICACION PUNTUAL 3ª A LAS N.S.M.  
de CARDECUELA RIOPICO BURGOS

VOLUMEN II  
DOCUMENTACION INFORMATIVA

PROMOTOR



AYTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

REDACTOR



LUIS MARIA  
ESPINOSA  
URIONABARRENECHEA

PLANO DE: DI-PI  
Ordenacion y Gestion Modificacion 2ª

NUCLEO DE: VILLALVAL

FASE DE TRAMITACION  
DOCUMENTO DE APROBACION INICIAL



JUNIO 2018  
ESCALA 1/1000



Nº PLANO:  
**PO-1Vill**